



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** **Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós**

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	José Ignacio Pineda Rico y Otro
Causante	Francisco Arturo Pineda Giraldo
Radicado	05001-31-10-011- <b>2021-00358-00</b>
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Calidad de Heredera - Reconoce Cesionario de Derechos - Requiere a Cesionario - Ordena Inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredera a la señora ANA CRISTINA MARIA PINEDA RICO identificada con cedula N° 42872941, de quien acepta la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4º, artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

Teniendo en cuenta la escritura pública N° 3243 del 4 de agosto de 2022 de la Notaria 25 de Medellín mediante la cual los señores JOSÉ RICARDO PINEDA RICO y RUTH EUGENIA PINEDA RICO realizan la venta de los derechos hereditarios y gananciales sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria números 001-492960, 001-492922, 001-492923 y 001-492938 de la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur dentro de este juicio al señor Jorge Iván Restrepo Restrepo.

Así como también la escritura pública N° 3295 del 8 de agosto de 2022 de la Notaria 25 de Medellín mediante la cual los señores CAROLINA PINEDA GAVIRIA, MIGUEL PINEDA GAVIRIA y PATRICIA ELENA GAVIRIA ESCOBAR realizan la venta de los derechos hereditarios y gananciales sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria números 001-492960, 001-492922, 001-492923 y 001-492938 de la Oficina de

Registro de Medellín Zona Sur dentro de este juicio al señor Jorge Iván Restrepo Restrepo.

Téngase al señor JORGE IVÁN RESTREPO RESTREPO identificado con cedula N°71611288 en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondan o les llegaren a corresponder a los herederos mencionados en las escrituras públicas arriba descritas sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria números **001-492960, 001-492922, 001-492923 y 001-492938** de la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur.

En consecuencia se requiere al cesionario Jorge Iván Restrepo Restrepo para que constituya apoderado judicial para que lo represente al interior del presente juicio.

Finalmente, se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante FRANCISCO ARTURO PINEDA GIRALDO conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

## **NOTIFÍQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 011 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b670270e14fe7325010e540d0ae97181f6ae5fcb7dde8efe3908da45dde87e**

Documento generado en 05/09/2022 11:00:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**